

VISTOS:

El Memorando N° D001425-2025-MIDIS/WM-UOP de fecha 10 de junio del 2025, de la Unidad de Organización de las Prestaciones, el Memorando N° D001239-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 12 de junio del 2025 de la Subunidad de Contabilidad, el Memorando N° D0002643-2025-MIDIS/WM-UPPM de fecha 12 de junio del 2025 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000619-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 16 de junio del 2025 de la Subunidad de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Procedimiento para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición por comisión de servicios al interior y exterior del país del PNAECWM - Procedimiento N° 003-2023-MIDIS-PNAEQW – Versión N° 02, aprobado mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000516-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se establece y norma los procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos que comprende los gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad durante el período de la comisión de servicio otorgado al personal del PNAECWM; así como, toda persona que bajo cualquier modalidad de contratación, debidamente acreditada y autorizada participa en comisiones de servicio y actividades convocados por la entidad;

Que, mediante el Memorando N° D001425-2025-MIDIS/WM-UOP de fecha 10 de junio del 2025, el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones, solicitó el reembolso de viático de la Sra. Ivonne Isolina Rivera Soto, donde justifica el reembolso de la comisionada, junto al [...] equipo de avanzada para verificar las condiciones de las locaciones de grabación y coordinar con los personajes que participarán en el video educativo, ubicado en el distrito de Chilca y Mala - provincia de Cañete - Departamento de Lima, realizado el 29 de mayo del 2025, sustentando lo siguiente:

“[...] Mediante el correo electrónico del 28 de mayo de 2025, el Componente Educativo de la Unidad de Organización de las Prestaciones solicitó a la profesional Ivonne Isolina Rivera Soto, asistir el 29 de mayo de 2025 a instituciones educativas en la provincia de Cañete, como equipo de avanzada para verificar las condiciones de las locaciones de grabación y coordinar con los personajes que participarán en el video educativo.

En ese sentido, mediante Memorando N° D001330-2025-MIDIS/WM-UOP, de fecha 30 de mayo de 2025, la Unidad de Organización de las Prestaciones solicitó a la Unidad de Administración la autorización para la ejecución de comisiones de servicios con cargo al fondo de caja chica, para lo cual la Unidad de Administración remitió a la Coordinación de Contabilidad el Proveído N° D007303-2025-MIDIS/WM-UA, de fecha 02 de junio de 2025, indicando lo siguiente: “Revisar y acción en el Marco del Procedimiento del PNAECWM”, precisando que el recurso no fue asignado a la comisionada.

Es importante señalar que el pedido de autorización para la ejecución de comisiones de servicios con cargo al fondo de caja chica, no pudo ser emitido con fecha anterior al inicio de la comisión toda vez que en los días 28 y 29 de mayo se encontraba en proceso de trámite la designación de la nueva jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones (Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000432-2025-MIDIS/WM-DE), quien no contaba hasta ese momento con los accesos y firmas correspondientes.”



Que, mediante Memorando N° D001239-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 12 de junio del 2025, la Subunidad de Contabilidad solicitó la aprobación del Certificado Presupuestal N° 5486, el cual permitirá la atención del gasto solicitado para reembolso de viático de la siguiente comisionada: la Sra. Ivonne Isolina Rivera Soto, realizado el 29 de mayo del 2025, junto al [...] equipo de avanzada para verificar las condiciones de las locaciones de grabación y coordinar con los personajes que participarán en el video educativo, ubicado en distrito de Chilca y Mala - provincia de Cañete - Departamento de Lima.

Que, mediante Memorando N° D0002643-2025-MIDIS/WM-UPPM de fecha 12 de junio del 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba el Certificado de Crédito Presupuestarios – CCP N° 5486 por S/ 83.00 para el pago de reembolsos de viáticos, en la Meta presupuestal N° 246 del presupuesto de la Entidad correspondiente al Ejercicio 2025;

Que, mediante Informe N° D000619-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 16 de junio de 2025, la Subunidad de Contabilidad da la conformidad al Informe N° 0580-2025-BERL de fecha 16 de junio del 2025 emitido por la Profesional de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, Bonny Estefanía Ruiz López, el cual señala que:

(i) Como resultado de la revisión se ha determinado que la comisionada: la Sra. Ivonne Isolina Rivera Soto, ha realizado gastos por el importe de S/ 83.00, por concepto de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad local, los mismos que fueron realizados el 29 de mayo del 2025, que coinciden con las fechas y el lugar donde se efectuó la programación de comisión de servicios.

(ii) Luego de haber revisado los documentos de gastos presentados por la comisionada: la Sra. Ivonne Isolina Rivera Soto, considero que es conforme y que están de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento N° 003-2023-MIDIS-PNAEQW – Versión N° 02.

(iii) Dados los documentos sustentatorios del gasto, estando estos conformes y contando con la autorización de la Dirección Ejecutiva para realizar dicha comisión, se recomienda reconocer dichos reembolsos mediante acto resolutivo.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.3 del artículo 17 del D. L. N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería concordante con el artículo 12 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado” aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 establece que el registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos, Transferencias Financieras, Caja Chica, encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar, de corresponder, con los actos administrativos que los sustenten;

Que, el inciso i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la referida Directiva señala que, el registro del Gasto Devengado se sustenta con la Resolución administrativa para reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre- visto para el desarrollo de dicha comisión;

Con el visto de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, y en uso de las facultades conferidas en el inciso o) del artículo 29 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, aprobado por Resolución Ministerial N° D00015-2025-MIDIS; y de conformidad con lo establecido en el D. L. N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado” aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 y el Procedimiento N°003-2023-MIDIS/PNAEQW, versión 02, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000516-2024-MIDIS/PNAEQW-DE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicios a favor de la comisionada: Ivonne Isolina Rivera Soto, de la Unidad de Organización de las Prestaciones, junto al [...] equipo de avanzada para verificar las condiciones de las locaciones de grabación y coordinar con los personajes que participarán en el video educativo, ubicado en el distrito de Chilca y Mala - provincia de Cañete - Departamento de Lima, realizado el 29 de mayo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El gasto que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será con cargo al presupuesto institucional 2025 de la meta 246, Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según detalle:

N°	CCP	Nombres y Apellidos	Fuente de Financiamiento	Meta	23.21.21	23.21.22	Monto Total S/
01	5486	Ivonne Isolina Rivera Soto	Recursos Ordinarios	246	16.00	67.00	83.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución, a la Subunidad de Contabilidad, Subunidad de Tesorería y a la Unidad de Organización de las Prestaciones, a fin de que esta última proceda con notificar al comisionado lo señalado en el artículo segundo, mediante medios electrónicos, dejando constancia de dicha notificación.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (<https://www.gob.pe/wasi-mikuna>), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

CAHARIN ALBERTO CAPARÓ JARUFE
Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

